



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador del COALICIÓN COMPROMÍS (COMPROMÍS) , designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La Constitución Española dice en sus artículos 2 y 3:

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

La realidad es que en muchas comunidades autónomas si están protegidas teóricamente las lenguas españolas diferentes al castellano, aunque en muchos casos de manera simbólica, precaria o insuficiente. En otras, no gozan de cooficialidad ni protección.

Pero a pesar de ello, compete al Estado según el artículo 3, la protección de la riqueza de las lenguas españolas, al ser patrimonio cultural de todo el Estado. Entre estos casos, la pervivencia de patrimonio cultural y lingüístico autóctono de Cantabria, está en franco peligro.

Es un hecho histórica y filológicamente documentado, que en Cantabria evolucionó desde el latín, de forma particular, una realidad lingüística patrimonial emparentada con el tronco astur- leonés, adaptada y modelada durante siglos a una serie de factores, tales como el medio, clima, fauna, flora, etnografía o historia.

La variedad lingüística es un ejemplo de riqueza cultural y, como tal, merece ser objeto de especial atención en unos tiempos como los actuales, en los que por diversos motivos, la uniformidad cultural está creciendo a costa de la extinción de formas singulares e irremplazables de comunicación social.

En este contexto, Cantabria posee un patrimonio original y diverso, actualmente operativo, pero

SENADO
LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA

sometido a un fuerte proceso de recesión, de manera que en poco tiempo podríamos asistir a su completa desaparición.

Es enriquecedor para el desarrollo del individuo en sociedad poder reconocerse cotidianamente en sus formas patrimoniales de expresión, todas igualmente respetables y valiosas, legarlas a las generaciones venideras y conservarlas como aporte especialmente significativo a la variedad cultural de la Humanidad.

En este sentido, la Carta Europea de las Lenguas reconoce la importancia del registro y conservación de la riqueza lingüística de un territorio, y es la misma Ley 11/98 de Cantabria quien señala esta realidad lingüística como parte integrante del patrimonio cultural inmaterial de nuestra Comunidad, con una extrema vulnerabilidad por su propia esencia y características.

Por todo ello, y ante la inacción de Gobierno Cántabro, y de los anteriores gobiernos del Estado Español, ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para cumplir con el artículo 3 de la C.E. y proteger las lenguas en peligro de desaparición como es en este caso el cántabro?

Expediente: